



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

Ref: Ejecutivo

Dte: Hospital Local De Puerto López

Ddo: Empresa Promotora De Salud Coomeva E.P.S.

Rad: 50573-31-89-002-2020-00011-00

Puerto López - Meta, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Una vez leída la respuesta ofrecida por la Superintendencia de salud, se ordena remitir el presente proceso ejecutivo a dicha Entidad, lo anterior de conformidad a lo establecido en el Art 20 y 70 de la Ley 1116 de 2006, **Por Secretaría del Despacho** envíese el presente proceso ejecutivo a la Superintendencia Nacional de Salud, con todas las medidas cautelares que se hayan decretado y practicado hasta este momento las cuales quedaran vigentes y a cargo del ente liquidador, lo anterior previo traslado a las partes por el término de tres (03) días.

Por Secretaría contabilícense los términos una vez fenecidos los mismos, proceda al envío del proceso, dejando las constancias y anotaciones en el sistema estadístico del Juzgado, para que el mismo sea descargado de nuestro sistema.

Finalmente, **Por Secretaría** comuníquesele a la DIAN, lo aquí decidido.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:
Giovanny Pinzon Tellez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce1f06714dfe1a9268369e6fdebcd86c769843e5cee5ef06362ff6011f052824**

Documento generado en 12/04/2023 03:58:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>